

PERGAMINO, Febrero 20 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y
MAYORES CONTRIBUYENTES, realizada el día 17 de Febrero de 1989, al --
considerar el Expediente: 4087-311-88 (H.C.D.D-137-88 D.E.A-2014---
88) INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO solicita pronunciamiento del -
H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. sobre capacidad financie-
ra del Municipio para contratar empréstito con el Instituto de la -
Vivienda bonaerense del orden de \$ 1.750.000 construcción 50 vivien-
das en Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contrar con el-
----- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AI-
RES, un empréstito del orden de AUSTRALES UN MILLON SETECIENTOS CIN-
CUENTA MIL (\$ 1.750.000) importe referido al mes de Abril de 1988--
con sujeción a las disposiciones del Artículo 184º de la Constitu-
ción Provincial y Artículo 46º, correlativos y concordantes de la --
Carta Orgánica Municipal, en un todo de acuerdo a las términos del -
convenio formalizado con el citado organismo bonaerense, el que, cong-
tando de cuatro (4) fojas útiles, se declara parte integrante de la-
presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que re---
----- fiere el Artículo 1º, serán destinados a la construc-
ción de CINCUENTA (50) viviendas en el Partido de Pergamino, en un-
todo de acuerdo a la documentación técnica indicada en la Resolu-
ción 1519/85; 1769/86 y modificatorias del Instituto de la Vivienda
de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º- El crédito será amortizado por la Municipalidad en ---
----- OCHENTA (80) cuotas trimestrales. A efectos de mante-
ner el valor del reintegro, esta devolución se calculará por índice-

...///

.../// 2

del costo de la construcción.- Si surgiera desfase entre este índice y el de salarios peón industrial, planteado para la cobranza de cuotas, será cubierto con cuotas que se restarán o agregarán al finalizar el plazo de VEINTE (20) años.-

ARTICULO 4°- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos ----- presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso y egreso a los recursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la aludida deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5°- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a las estipulaciones del Artículo 48° de la Ley Orgánica Municipal, remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires la documentación que se determina en el mismo.-

ARTICULO 6°- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que ----- se contrae, la Municipalidad afectará los recursos ordinarios y coparticipación en impuestos nacionales y provinciales no afectados a finalidades específicas a la fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 7°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2089/89.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE